



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 368

San Isidro, 31 AGO 2022

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Informe N° 00049-2022-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, artículo 85°, numerales 3 y 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, y se aprueba el Reglamento de dicho Registro;

Que, a su vez, artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, aprobado por Decreto Supremo N°012-2019-IN, establecen que el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, es el registro sistematizado e integrado de la información del personal y de los servicios que prestan los Serenazgos constituidos, entre otros, en las municipalidades distritales, conforme a Ley; el cual es obligatorio para todos los municipios que hayan implementado servicios de serenazgo o lo realicen en el futuro, los que están obligados a ingresar y remitir, por medio informático, la información requerida mediante el Formulario de Registro de Serenos – FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos – FORESER, a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a cargo de la administración e implementación del mencionado Registro;

Que, asimismo, El artículo 12° del precitado Reglamento señala que la autoridad municipal designará bajo responsabilidad al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información referida en el reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros; y que esta designación del funcionario será informada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, en este contexto acorde con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San isidro aprobadas por Ordenanza





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N° 505, modificada parcialmente por la Ordenanza N° 548, con el informe visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres sustenta que debe dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 396, designándose al nuevo Subgerente de Serenazgo, Sr. Hugo Hery Jorge NIEMBRO PRIETO GARCÍA, como servidor responsable de ingresar y remitir información requerida en el Reglamento de Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y de ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12° del citado Reglamento;



Que, por tales consideraciones, corresponde efectuar la designación correspondiente, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 164-2022-0400-GAJ/MSI, y;

Estando a lo expuesto, y en concordancia con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al señor HUGO HERY JORGE NIEMBRO PRIETO GARCIA, Subgerente de Serenazgo, como funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros; tal como lo establece el Decreto Supremo N°012-2019-IN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 396 de fecha 22 de octubre de 2021, donde se designó a don Miguel Felipe Ajalcraña Flores como servido encargado de ingresar y remitir la información a la que se refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PONER DE CONOCIMIENTO la presente designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la Subgerencia de Serenazgo, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde